

Constancia Secretarial: El 01 de junio de 2023 ingresa al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., ocho de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2023-00509

Con ocasión a la solicitud elevada por la parte actora y verificada la documentación allegada se evidencia un error en el contenido del auto de fecha 08 de mayo de 2023, el cual corresponde a la información de otro proceso, por lo cual, en garantía del debido proceso y para evitar futuras nulidades procesales, el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1.- Dejar sin valor y efecto procesal en su integridad, el auto de fecha 08 de mayo de 2023.
2. Respecto de la calificación de la demanda, esta se resolverá en auto aparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 032 del 09 DE
JUNIO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 724ae76161c4bf7df481ef8c436cb8b0749825b9337de5975f50a91370eaaff3

Documento generado en 07/06/2023 07:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>